

5258

64/10453

pie. 15/19

Res. aprob. del contrato inter-
venido entre el Estado Domini-
cano y el señor Orangel M.
Parada Sánchez. —

6 Piezas



Alfonso
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

523

15 DIC 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Orangel M. Paradas Sánchez.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10453



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veinticinco de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,396.55, el solar No. 19 de la manzana No.255 del Distrito Catastral No.1 de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 479 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 25 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,396.55, el solar No.19 de la manzana No.255 del Distrito Catastral No.1 de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 479 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Pre-

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero 5173

en el folio 104 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

9 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Pujillo, R. D. 15 de dic 19 49

[Handwritten signature]
Asistente de Secretario
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

sidente de la República, de fecha veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, de una parte; y de la otra parte, el señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ; mayor de edad, dominicano, casado, empleado de comercio, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 24023, serie Ira., renovada para este año con sello número 21807, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por el presente acto vende, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, quien acepta, el inmueble siguiente:


"EL SOLAR número diez y nueve (19) de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo; el cual tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) METROS CUADRADOS, TREINTA Y UN (31) DECIMETROS CUADRADOS, y está limitado: al Norte, Solar del Estado; al Sur, propiedad de Ana Rosa Molina; al Este, calle Hostos y al Oeste, solar del Estado".

EL ESTADO DOMINICANO es dueño del solar descrito por registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su derecho de propiedad, por el Certificado de Título número 9223, del Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

SEGUNDO: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, (RD\$2,396.55), que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según lo acredita el recibo número 55743, expedido en fecha veinticinco del mes de noviembre del año en curso, por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; por lo cual el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal, otorga formal recibo de descargo, carta de pago y finiquito al comprador por dicho precio de venta.

HECHO en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.



LEGISLATURA Ord DEL 19 44
 REGISTRADA con el Numero 5173
 en el folio 404 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
2 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 19 de ene 19 44

 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

pp. ESTADO DOMINICANO,
Lic. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA.

ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ.

FIRMADO EN PRESENCIA DE:

Firmas ilegibles.

Yo, Licenciado Manuel Angel Salazar, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas de los señores Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA y ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, y cuyas referencias personales constan en el mismo, fueron suscritas por dichas personas estando en mi presencia y voluntariamente; actuando el primero en nombre y representación del Estado Dominicano, y el segundo en el suyo propio; y quienes me han declarado, que esas son las firmas que ellos acostumbren a usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, noviembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

Licdo. MANUEL ANGEL SALAZAR
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Federico Nina Niño,

Porfirio Herrera

Rafael Ciesbra Hernández.



LEGISLATURA Ord DEL 19 44
 REGISTRADA con el Numero 5173
 en el folio 404 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ 3 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 15 de dic 19 44

Ayudante de Secretaria
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

01913

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de diciembre de 1949.-


Señor Liedo,
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el N.º. 523, de fecha 15 de diciembre de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/11/54

01912


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de diciembre de 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,396.55 el solar No.19 de la manazana No.255 del Distrito Catastral No.1 de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 479 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/110892



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticinco de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,396.55 el solar No. 19 de la manzana No. 255 del Distrito Catastral No. 1 de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 479 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 25 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,396.55 el solar No. 19 de la manzana No. 255 del Distrito Catastral No. 1 de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 479 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, de una parte; y de la otra parte,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

9^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6379

en el folio... del libro letra...

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de... bojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo

21 de Julio 1919

H. P. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez. PAG. NO. 2

el señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, mayor de edad, dominicano, casado, empleado de comercio, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 24023, serie Ira., renovada para este año con sello número 21807, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por el presente acto vende, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, quien acepta, el inmueble siguiente:

"EL SOLAR número diez y nueve (19) de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo; el cual tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) METROS CUADRADOS, TREINTA Y UN (31) DECIMETROS CUADRADOS, y está limitado: al Norte, Solar del Estado; al Sur, propiedad de Ana Rosa Molina; al Este, calle Hosto y al Oeste, solar del Estado".

EL ESTADO DOMINICANO es dueño del solar descrito por registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su derecho de propiedad, por el Certificado de Título número 9223, del Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

SEGUNDO: el precio de esta venta ha sido pactado y convenido, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, (RD\$2,396.55), que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según lo acredita el recibo número 55743, expedido en fecha veinticinco del mes de noviembre del año en curso por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; por lo cual el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal, otorga formal recibo de descargo, carta de pago y finiquito al comprador por dicho precio de venta.

el señor GARCÍA M. FERRER, report de edad, dominicano, casado, empleado de comercio, de esta ciudad y residente, provincia de la...

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por el presente esta vez, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor GARCÍA M. FERRER,...

El Sr. GARCÍA M. FERRER (19) de la ciudad de Santo Domingo,...

El Sr. GARCÍA M. FERRER es dueño del solar descrito por registro...

de esta vez se ha sido hecho y convenido, en la...

que el comitente ha pasado en la...

que se ha convenido legal,...



9-
REGISTRADA AL No. 637
del libro 19
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Cuarto
Ciudad Trujillo, 21 de Julio 1919
M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y el señor Orangel M. Paradas Sanchez.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

HECHO en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

pp. ESTADO DOMINICANO
Lic. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA.

ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ.

FIRMADO EN PRESENCIA DE:

Firmas ilegibles.

Yo, Licenciado Manuel Angel Salazar, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas de los señores Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA y ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, y cuyas referencias personales constan en el mismo, fueron suscritas por dichas personas estando en mi presencia y voluntariamente; actuando el primero en nombre y representación del Estado Dominicano, y el segundo en el suyo propio; y quienes me han declarado, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, noviembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

Licdo. MANUEL ANGEL SALAZAR
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Edo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Edos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y el señor Orangel M. Faradas Sánchez.

ASUNTO:

PAG. NO. 4

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.



Para en la sala de sesiones del Senado del Estado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República de la República Dominicana, a las veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; años 1939 de la Independencia, 87 de la Restauración y 50 de la Era de Trujillo.

M. DE J. RODRIGO DE LA CORTA,
Presidente.

[Handwritten signatures and text, including the word "Secretaría" at the bottom]

9^o LEGISLATURA Ord. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 6372

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... cuantos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 21 de Diciembre 1939

M. S. Navarrete

lefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 42535

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1912 de fecha 21 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,396.55 el solar No. 19 de la Manzana No. 255 del D. C. No. 1 de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 479 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2220.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8/110893